



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**PROYECTO: HABILITACIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL**

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referendum por modificación de Contrato.

SANTIAGO, - 2 SET. 2009

VISTOS:

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>				
<b>OFICINA DE PARTES</b>				
<b>RECIBIDO</b>				
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"> <b>CONTRALORIA GENERAL</b>  <b>OFICINA GENERAL DE PARTES</b>  <b>25 SET. 2009</b> </td> </tr> </table>		<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>OFICINA GENERAL DE PARTES</b> <b>25 SET. 2009</b>		
<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>OFICINA GENERAL DE PARTES</b> <b>25 SET. 2009</b>				
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>				
<b>TOMA DE RAZON</b>				
<b>RECEPCION</b>				
<b>07 SET. 2009</b>				
DEPART. JURIDICO	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b> <b>Dirección de Arquitectura</b> Direc. Región Metropolitana <b>7 OCT. 2009</b> Libros Decretos <b>28-548</b>			
DEPTO. T.R. Y REGISTRO				
SUB.DEP. C. CENTRAL				
SUB.DEP. E. CUENTAS				
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P. U y T.	<b>29 SET. 2009</b>			
SUB.DEP. MUNICIPAL.	<b>9 SET. 2009</b>			
<b>REFRENDACION</b>				
REF. POR IMPUTAC.	<table border="1"> <tr> <td>\$</td> <td>Dirección de Of. de Partes y Direc. Región Metropolitana</td> <td>Arquitectura Tramitaciones Región Metropolitana</td> </tr> </table>	\$	Dirección de Of. de Partes y Direc. Región Metropolitana	Arquitectura Tramitaciones Región Metropolitana
\$	Dirección de Of. de Partes y Direc. Región Metropolitana	Arquitectura Tramitaciones Región Metropolitana		
ANOT. POR IMPUTAC.	<table border="1"> <tr> <td>\$</td> <td>D.G.O.P. * TRAMITADO *</td> <td>M.O.P.</td> </tr> </table>	\$	D.G.O.P. * TRAMITADO *	M.O.P.
\$	D.G.O.P. * TRAMITADO *	M.O.P.		
DEDUC.DTO.				

DEL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840, de 1964;

-El Decreto Supremo MOP N°48 de 28.02.1994, que fija Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías de Obras Públicas, y sus modificaciones;

-El Decreto MOP N° 722 de 29.09.2008 que declara de emergencia la construcción de la obra Habilitación Centro Gabriela Mistral;

-El Decreto MOP N°1.093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones;

-El Decreto MOP N° 205 de 13.03.2006 que nombra a la Directora Nacional de Arquitectura;

-El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 03 de 08.01.2009 que identifica iniciativas de inversión para el año 2009;

-La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

-Resolución DA N° 1.260 de 2007 que nombra al Director Regional Metropolitano de Arquitectura;

-Resolución BBNN N°3.841 de fecha 08.09.08, que destina inmueble fiscal a la Dirección de Arquitectura MOP

-Resolución DA Exenta N° 825 del 27.07.07 que autoriza Concurso Público Internacional de Anteproyectos de Arquitectura "Centro Cultural Gabriela Mistral";

-Acta Final del Jurado del Concurso Público del 19.10.07 que declara desierto el Concurso Público Internacional de Anteproyectos de Arquitectura "Centro Cultural Gabriela Mistral";

-Resolución DA Exenta N° 1326 del 06.11.07 que autoriza Concurso Privado de Anteproyectos de Arquitectura "Centro Cultural Gabriela Mistral";

-Resolución DA Exenta N° 1473 del 06.12.07 que complementa Resolución DA Exenta N° 1326 del 06.11.07;

-Resolución DA Exenta N° 1637 del 31.12.07 que aprueba Acta del Jurado del Concurso Privado de Anteproyectos de Arquitectura "Centro Cultural Gabriela Mistral";

-Resolución DA.RM. N° 09 del 19.03.08 que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 18.01.08

-Resolución DARM N° 30 del 08.09.08 que aprueba modificación de Convenio Ad-Referéndum de fecha 14.08.08

Proceso N° 322 3406 **COMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

**1 OCT. 2009**

**JEFE SUBDIVISION JURIDICA DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**

<b>RETIRADO SIN TRAMITAR</b>	
FECHA:	CON OFICIO N°
<b>24 SET. 2009</b>	<i>[Signature]</i>

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio Ad-Referéndum de fecha 18.01.08, aprobado por Resolución DA.RM. N° 09 del 19.03.08, se contrató el desarrollo del proyecto Habilitación Centro Gabriela Mistral (etapa Diseño) a CyC Asesorías Profesionales.

Que mediante Convenio Ad-Referéndum de fecha 14.08.08, aprobado por Resolución DARM N° 30 del 08.09.08, se modificó en plazo y forma de pago el desarrollo de la Consultoría.

Que por la necesidad de realizar cambios en el programa arquitectónico de la Etapa Sección 2 del proyecto para lograr su óptimo funcionamiento, se hace indispensable reconvenir los términos que rigen el Convenio Matriz del 18.01.08 y su modificación de fecha 14.08.08.

**RESUELVO DA-RM N° 28 /**

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución DA-RM N°26 de fecha 15 de Julio de 2009, retirada sin tramitar por la Contraloría General de la República.

2.- APRUEBASE: Convenio Ad-Referendum celebrado en Santiago, con fecha 31 de Agosto de 2009 entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, y CyC Asesorías Profesionales Ltda. Rut 78.193.050-4, que modifica el Convenio Ad-Referéndum de fecha 18.01.08 para el desarrollo del proyecto Habilitación Centro Gabriela Mistral, aprobado mediante Resolución DARM N° 09 del 19.03.08, modificado a su vez en plazo y forma de pago por el Convenio de fecha 14.08.08 aprobado por Resolución DARM N° 30 del 08.09.08. y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD-REFERENDUM  
POR MODIFICACION DE CONTRATO**

**PROYECTO: Habilitación Centro Gabriela Mistral**  
**Código BIP N° 30074613-0**

En Santiago, a 31 de Agosto de 2009, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, en adelante la Dirección, representada por el Director Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana don **Eliseo Huencho Morales**, según consta en la Resolución DA N° 1.260 de 2007, y **CyC Asesorías Profesionales Ltda.** Rut 78.193.050-4 representada por el arquitecto don **Cristian Fernandez Eyzaguirre**, Rut: 6.972.533-3, en adelante el Consultor, suscriben el presente Convenio que modifica el Convenio Ad-Referéndum de fecha 18.01.08 para el desarrollo del proyecto **Habilitación Centro Gabriela Mistral**, aprobado mediante Resolución DARM N° 09 del 19.03.08, modificado a su vez en plazo y forma de pago por el Convenio de fecha 14.08.08 aprobado por Resolución DARM N° 30 del 08.09.08.

**1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO MATRIZ**

Mediante el Convenio Ad-Referéndum de fecha 18.01.08 aprobado por Resolución DA.RM. N° 09 del 19.03.08, en adelante el Convenio Matriz, se adjudicó al consultor CYC Asesorías Profesionales la Consultoría de diseño del proyecto Habilitación Centro Gabriela Mistral, en su calidad de ganador del concurso público de anteproyectos de arquitectura realizado el año 2007.

El proyecto Habilitación Centro Gabriela Mistral se ha estado desarrollando de acuerdo a los requerimientos indicados por el "Comité de Ministros para la renovación del edificio Diego Portales" conformado por los titulares de las carteras de Defensa Nacional, Bienes Nacionales, Vivienda y Urbanismo, y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todo lo cual ha significado variadas modificaciones al proyecto original lo que ha también implicado el otorgamiento de plazos no regularizados a la fecha y que se regularizan en el nuevo convenio que se celebra al efecto.

El MONTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA fue por \$ 730.000.000.- (setecientos treinta millones de pesos), compuesto por \$610.000.000.- (seiscientos diez millones de pesos) por concepto de "Honorarios de Consultoría", y \$120.000.000.- (ciento veinte millones de



pesos) establecidos como "Valor Proforma por Pago de Derechos Municipales" por concepto de Anteproyecto y Permiso de Edificación.

El plazo establecido en el Convenio Matriz fue de 150 días corridos sin considerar los plazos de revisión de la Inspección Fiscal de Diseño.

Según lo indicado en el Convenio Matriz, el proyecto consideraba una superficie aproximada de 34.700 mts<sup>2</sup>.

## **2. ANTECEDENTES PRIMERA MODIFICACION AL CONVENIO MATRIZ**

Mediante modificación de fecha 14.08.08 (aprobada por Resolución DARM N° 30 del 08/09/08), el plazo de la Consultoría aumentó en 45 días quedando en un total de 195 días corridos, y se modificó la forma de pago según se indica en la cláusula quinta del referido Convenio.

## **3. ESTADO ACTUAL DE LA CONSULTORÍA**

La Consultoría se desarrolló de acuerdo a las siguientes etapas y entregas.

<b>ETAPA</b>	<b>ENTREGAS</b>	<b>ESTADO</b>
<b>Validación del Anteproyecto</b> (de la totalidad del área a intervenir, incluyendo secciones 1 y 2)	Entrega Única	Ejecutada, aprobada y pagada
<b>Proyecto Demoliciones</b> (de la totalidad del área a intervenir, incluyendo secciones 1 y 2)	Entrega Única	Ejecutada, aprobada y pagada
<b>Sección 1</b> (Proyecto Placa, correspondiente al sector centro y poniente del proyecto)	Entrega 1A	Ejecutada, aprobada y pagada
	Entrega 1B	Ejecutada, aprobada y pagada
	Entrega 1C	Ejecutada, aprobada y pagada
<b>Sección 2</b> (Proyecto Teatro, correspondiente al sector oriente del proyecto)	Entrega 2A	Ejecutada, aprobada y pagada.
	Entrega 2B	SIN EJECUTAR
	Entrega 2C	SIN EJECUTAR
	Entrega 2D	SIN EJECUTAR

3.1. HONORARIOS DE CONSULTORÍA: de acuerdo a la programación y por concepto de "Honorarios de Consultoría", a la fecha se encuentran pagadas las etapas de: "Validación de Anteproyecto"; "Proyecto de Demoliciones"; "Sección 1 (entregas 1A, 1B y 1C)"; y Sección 2 sólo hasta la "entrega 2A", lo que equivale a \$335.500.000.- (Trescientos treinta y cinco millones quinientos mil pesos), faltando por pagar \$274.500.000.- (doscientos setenta y cuatro millones quinientos mil pesos) por las entregas 2B, 2C y 2D que no se han ejecutado.

3.2. VALOR PROFORMA POR PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES: Respecto al "Valor Proforma por Pago de Derechos Municipales" establecido en el Convenio Matriz, a la fecha se ha pagado \$11.289.844.- (once millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) por concepto de Pago de Derechos Municipales del Anteproyecto (boleta N°4240897 de fecha 13.05.08), y \$11.723.830.- (once millones setecientos veinte tres mil ochocientos treinta pesos) por concepto del pago de Ingreso de la Solicitud del Permiso de Edificación en la Municipalidad de Santiago (boleta N°4487797 de fecha 19.12.08). Ambos pagos totalizan un monto de \$23.013.674.- (veinte tres millones trece mil seiscientos setenta y cuatro pesos). El "Valor Proforma por Pago de Derechos Municipales" se liquidó conforme a lo indicado en el documento de Liquidación de Valores Proforma emitido por la Inspección Fiscal de Diseño con fecha 25 de Mayo de 2009, no existiendo deuda a la fecha por este concepto entre la Dirección y el Consultor.

#### **4. MODIFICACIONES AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**

##### **4.1. MODIFICACION DE ANTEPROYECTO.**

Al inicio de la Consultoría, la Dirección de Arquitectura entregó al Consultor un Programa Arquitectónico que contenía los requerimientos y el listado de recintos arquitectónicos necesarios para el diseño del proyecto.

Con posterioridad a la entrega de anteproyecto, y por necesidades de optimizar y racionalizar las características del proyecto arquitectónico, la Dirección, ante la solicitud del Comité de Ministros para la Renovación del edificio Diego Portales, solicitó al Consultor incorporar modificaciones a los requerimientos contenidos en el Programa Arquitectónico original, que le significaron al Consultor rehacer íntegramente la etapa de anteproyecto según consta en el informe de la Inspección Fiscal de Diseño de fecha 20 de Abril de 2009, trabajo por el cual no ha recibido ningún pago a la fecha.

##### **4.2. MODIFICACIÓN POR ELIMINACIÓN DE SALA DE DANZA DE ETAPA SECCIÓN 2 DEL PROYECTO**

Por la necesidad de ajustar la superficie del proyecto, la Dirección de Arquitectura solicitó al Consultor mediante Ord. N° 868 del 08 de septiembre de 2008, modificaciones programáticas que implicaban, cambio de requerimientos y disminución de recintos, afectando fundamentalmente el desarrollo de la Etapa Sección 2 del Proyecto al eliminarse la Sala para espectáculos de Danza y todas sus área de apoyo.

Dado que al momento de esta solicitud, el Consultor se encontraba desarrollando la entrega 2B de la Etapa denominada Sección N°2, y que las modificaciones programáticas solicitadas obligaban al replanteo del proyecto, el Consultor debió detener el trabajo, sin que fuera cancelado el avance ejecutado a esa fecha.

Por lo anterior, el Consultor hizo llegar a la Dirección mediante carta de fecha 17.03.09, los antecedentes que definen el avance de la Etapa Sección N°2 entrega 2B, al momento en que fueron introducidos los cambios, lo que equivale a un 15% de esa entrega según lo indicado en el punto N°5 Conclusiones del Informe de la Inspección Fiscal de Diseño denominado "AVANCE ENTREGA 2B DE LA ETAPA SECCIÓN 2" de fecha 15 de Abril de 2009, trabajo por el cual el Consultor no ha recibido ningún pago a la fecha.

##### **4.3. MODIFICACIÓN DE LA ETAPA SECCIÓN 2 DEL PROYECTO**

En enero de 2009 el Comité de Ministros, solicitó a la Directora Nacional de Arquitectura los siguientes cambios al programa de la Etapa Sección 2 del proyecto:

- Rediseño de la Sala Sinfónica,
- Incorporación de nuevas dependencias para camarines y salas de ensayo de la Sala Sinfónica,
- Incorporación de nuevas dependencias para camarines de la Gran Sala de Audiencias.

A raíz de esto la Dirección de Arquitectura estimó necesario incluir los cambios solicitados por considerarse indispensables para el buen funcionamiento del futuro Centro Cultural, lo que implicará realizar una nueva modificación de la Sección 2 del proyecto, que involucra reestudiar y rediseñar completamente las entregas de anteproyecto, 2A, 2B, 2C y 2D de la Etapa Sección 2.

#### **5. AUMENTO DE CONTRATO POR PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y SUBTERRÁNEAS (Infiltración de la Napa)**

Durante el desarrollo de la Consultoría y producto de la realización de calicatas en el terreno del proyecto, se detectó la existencia de una napa subterránea de gran caudal que atraviesa el predio, lo que era imprevisible en cuanto a su magnitud y flujo.

Ante esta situación, el Consultor, debió contratar un especialista para llevar a cabo un proyecto que permitiera desviar la totalidad del caudal, toda vez que las características de

esta napa excedían la especialidad del Mecánico de Suelo considerado inicialmente en el Convenio Matriz.

El proyecto contratado para la "Evacuación de Aguas Lluvias y Subterráneas (Infiltración de la Napa)" permitió resolver tanto las aguas subterráneas provenientes de la napa como la infiltración de las aguas lluvias del proyecto, a través un sistema de captación mediante dren alfombra y cañerías perforadas que permiten infiltrar el caudal en el terreno a una profundidad de 80 mts bajo cota 0,00.

La realización del proyecto de "Evacuación de Aguas Lluvias y Subterráneas (Infiltración de la Napa)", que se considera imprevisible, no fue incluido en el Convenio Matriz; sin embargo el Consultor, con la anuencia de la Dirección de Arquitectura, debió ejecutarlo para dar una solución efectiva al problema, sin que hubiese recibido pago por este concepto, según se indica en el informe de la Inspección Fiscal de Diseño de fecha 20 de Abril de 2009 denominado "Informe Solicitud de Aumento de Contrato por incorporación de Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias y Subterráneas (Infiltración de Napa)".

## **6. ANTECEDENTES SEGUNDA MODIFICACION AL CONVENIO MATRIZ**

Considerando lo anteriormente expuesto, y producto de todo lo acontecido a la fecha a raíz de las reiteradas solicitudes indicadas por el Comité de Ministros a la Directora Nacional de Arquitectura en la diversas sesiones de análisis y seguimiento del proyecto, La Dirección Regional de Arquitectura y el Consultor, de común acuerdo convienen en modificar el contenido y alcance del Contrato Matriz celebrado entre ellos, a fin de ajustarlo a las actuales necesidades y requerimientos como se indica a continuación:

### **PRIMERO**

**DISMINUCIÓN DE HONORARIOS:** Las partes acuerdan efectuar una disminución de los Honorarios de la Consultoría equivalente a \$274.500.000- (doscientos setenta y cuatro millones quinientos mil pesos) correspondiente a lo que faltaba por pagar al Consultor por la ejecución completa del proyecto según las condiciones originales del Convenio Matriz.

### **SEGUNDO**

**LIQUIDACIÓN DE VALORES PROFORMA Y MODIFICACIÓN DE OBLIGACIÓN:** Las partes acuerdan que se liquida el "Valor Proforma por Pago de Derechos Municipales" realizado por el Consultor en la suma de \$23.013.674.- (veinte tres millones trece mil seiscientos setenta y cuatro pesos), según se indica en el documento de Liquidación de Valores Proforma de fecha 25 de Mayo de 2009, no existiendo deuda a la fecha por este concepto entre la Dirección y el Consultor.

Las partes acuerdan efectuar una disminución del Valor Proforma por Pago de Derechos Municipales equivalente a \$96.986.326- (noventa y seis millones novecientos ochenta y seis mil trescientos veintiséis pesos) correspondiente a lo que faltaba por pagar por este concepto según las condiciones originales del Convenio Matriz.

Del mismo modo, las partes acuerdan suprimir el concepto de "Valor Proforma por Pago de Derechos Municipales" como obligación del Consultor, obligación que fue traspasada a la empresa constructora.

### **TERCERO**

**PAGOS ADEUDADOS AL CONSULTOR POR MODIFICACIÓN DE ANTEPROYECTO:** Se reconoce adeudar al Consultor la cantidad de \$61.000.000.- (sesenta y un millones de pesos) por haber rediseñado íntegramente la entrega del anteproyecto, conforme al valor de la etapa según se detalla en el Convenio Matriz.

**PAGOS ADEUDADOS AL CONSULTOR POR ELIMINACIÓN DE SALA DE DANZA DE SECCIÓN 2 DEL PROYECTO:** las partes convienen que lo ejecutado por el Consultor a la fecha en que se le comunicó la eliminación de la Sala de Danza correspondía a 15% de la entrega 2B de la Etapa Sección N°2. Por lo anterior, la Dirección pagará al Consultor por el avance que se alcanzó a ejecutar de la entrega 2B, la suma de \$9.150.000.- (nueve millones ciento cincuenta mil pesos),

correspondiente al valor de la entrega (\$61.000.000.-) multiplicado por el porcentaje de avance (15%) a la fecha de la solicitud de eliminación del recinto.

**PAGO ADEUDADO AL CONSULTOR POR ENCARGO DE PROYECTO EXTRAORDINARIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y SUBTERRÁNEAS:** las partes convienen que el valor del proyecto asciende a **\$10.080.167.-** (diez millones ochenta mil ciento sesenta y siete pesos), conforme al presupuesto entregado por el Consultor mediante carta del 03 de Diciembre de 2008.

#### **CUARTO**

**REDISEÑO NUEVA ETAPA SECCIÓN 2 DEL PROYECTO:** Que respecto a la modificación de la etapa sección 2 del proyecto señalada en el punto 4.3. del presente Convenio, el Consultor deberá rediseñarla completamente estableciéndose una **NUEVA ETAPA SECCIÓN 2 DEL PROYECTO**, la que está integrada por: la Gran Sala de Audiencias, la Sala de Ensayo de la Orquesta Sinfónica y 185 estacionamientos, que totalizan una superficie de 22.995m<sup>2</sup>.

Esta nueva etapa Sección 2 deberá mantener el criterio de solución integral y coordinado de todo el proyecto, quedando incluidas todas las modificaciones de proyecto que deban considerarse para su aprobación por los organismos competentes y su correcta ejecución.

Para efecto de calcular el monto de los honorarios por el rediseño de cada m<sup>2</sup> de proyecto, las partes acuerdan dividir el monto primitivo de los Honorarios por concepto de Consultoría fijados en el Convenio Matriz de fecha 18 de Enero de 2008 (\$610.000.000.-), por la cantidad de m<sup>2</sup> (34.700m<sup>2</sup>) señalados en el citado Convenio, estableciéndose un valor de \$17.579,25 pesos por m<sup>2</sup> de diseño. Por lo tanto el monto total por rediseñar la **NUEVA ETAPA SECCIÓN 2 DEL PROYECTO** corresponde a **\$404.234.854.-** (Cuatrocientos cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) resultado de multiplicar la superficie (22.995 m<sup>2</sup>) por el valor del m<sup>2</sup> de diseño (\$17.579,25), honorario que pagará la Dirección conforme a los estados de pago indicados en el presente Convenio.

#### **QUINTO**

**PLAZO DE LA CONSULTORÍA:** Modifícase la cláusula tercera del Convenio Ad-referéndum de fecha 14.08.08 (aprobado por Resolución DARM N° 30 del 08/09/08), que establece el plazo para el desarrollo completo e íntegro de la Consultoría en 195 días corridos, plazo que no consideraba el periodo de revisión por parte de la Inspección Fiscal de Diseño y que finalizaban de acuerdo al Plan de Trabajo el 15 de Enero de 2009. Regularizase el plazo de 229 días corridos en que estuvo paralizado el proyecto por causas no imputables al Consultor en espera de nuevas definiciones, desde el 15 de Enero de 2009 hasta el 31 de Agosto de 2009, fecha de la firma del presente Convenio.

En atención a esta segunda modificación de Convenio Matriz, donde se encarga el desarrollo de la **NUEVA ETAPA SECCIÓN 2 DEL PROYECTO**, aumentese el plazo en 245 (doscientos cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Este plazo incluye el plazo de revisión de las distintas entregas por parte de la Inspección Fiscal.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión de la entrega parcial o total del proyecto si este es rechazado por la Inspección Fiscal.

#### **SEXTO**

La presente Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el documento denominado "Metodología y Plan de Trabajo Desarrollo Proyectos de Arquitectura y Especialidades Centro Cultural Gabriela Mistral" de fecha 24 de Junio de 2009, que pasa en este acto a formar parte integrante del presente Convenio.

#### **SEPTIMO**

**PAGOS DE LA CONSULTORÍA:** Los pagos indicados en el número 6 cláusula tercera del presente Convenio, que totalizan **\$80.230.167.-** (ochenta millones doscientos treinta mil ciento sesenta y siete pesos), se pagarán una vez que sea

aprobado por resolución el presente Convenio y entregada y aprobada la boleta o factura correspondiente por la Inspección Fiscal de Diseño.

Modifícase el cuadro de pago de los correspondientes Estados de Pago de honorarios de la Consultoría indicados en el clausula quinta del Convenio Ad-referéndum de fecha 14.08.08 (aprobado por Resolución DARM N° 30 del 08.09.08) y el punto 7 del Convenio Ad-Referéndum de fecha 18.01.08 (aprobado por Resolución DARM N° 09 del 19.03.08), por el siguiente nuevo cuadro:

**A. ESTADOS DE PAGOS POR HONORARIOS Y VALOR PROFORMA DE DERECHOS MUNICIPALES PAGADOS A LA FECHA**

ESTADO DE PAGO	MONTO	ETAPA CONSULTORIA SEGÚN PLAN DE TRABAJO	ESTADO
E.PAGO N° 1	\$61.000.000.-	- Validación del Anteproyecto, aprobada.	PAGADO
E.PAGO N° 2	\$11.289.844.-	-VALOR PROFORMA por Pago de Derechos Municipales	PAGADO
E.PAGO N° 3	\$152.500.000.-	- Proyecto Demoliciones, aprobado. - Entrega 1A aprobada – Sección 1 - Entrega 2A aprobada – Sección 2	PAGADO
E.PAGO N° 4	\$61.000.000.-	- Entrega 1B aprobada – Sección 1	PAGADO
E.PAGO N° 5	\$61.000.000.-	- Proyecto Sección 1 terminado y aprobado.	PAGADO
E.PAGO N° 6	11.723.830.-	-VALOR PROFORMA por Pago de Derechos Municipales	PAGADO
<b>SUBTOTAL HONORARIOS</b>	<b>\$335.500.000.-</b>	<b>Estados de Pago N°1, N°3, N°4, y N°5</b>	<b>PAGADO</b>
<b>SUBTOTAL VALOR PROFORMA</b>	<b>\$23.013.674.-</b>	<b>Estados de Pago N°2 y N°6</b>	<b>PAGADO</b>
<b>TOTAL HONORARIOS + VALOR PROFORMA</b>	<b>\$358.513.674.-</b>	<b>Estados de Pago N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6.</b>	<b>PAGADO</b>

**B. HONORARIOS POR PAGAR de acuerdo a lo indicado en el número 6 cláusula tercera del presente Convenio**

E.PAGO N° 7	\$80.230.167.-	-Pagos adeudados al Consultor por Modificación de Anteproyecto. \$61.000.000.- -Pagos adeudados al Consultor por eliminación de Sala de Danza de Sección 2 del proyecto. \$9.150.000.- -Pago adeudado al Consultor por encargo de proyecto extraordinario de evacuación de aguas lluvias y subterráneas. \$10.080.167.-	Por pagar a la aprobación por resolución del presente Convenio y factura
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$80.230.167.-</b>		<b>Por pagar a la aprobación por resolución del presente Convenio y factura</b>

**C. HONORARIOS POR PAGAR POR REDISEÑO DE NUEVA ETAPA SECCIÓN 2**  
de acuerdo a lo indicado en el numero 6 clausula cuarta del presente Convenio.

E.PAGO N° 8	\$70.000.000.-	Nuevo Anteproyecto Sección 2 Aprobado	Por pagar a la aprobación de la entrega
E.PAGO N° 9	\$70.000.000.-	2A -- Sección 2, aprobada	Por pagar a la aprobación de la entrega
E.PAGO N° 10	\$90.000.000.-	2B -- Sección 2, aprobada	Por pagar a la aprobación de la entrega
E.PAGO N° 11	\$90.000.000.-	2C y 2D -- Sección 2 (Proyecto terminado 100%), aprobado	Por pagar a la aprobación de la entrega
E.PAGO N° 12	\$84.234.854.-	Aprobación de la Consultoría conforme al Art. 81 RCTC.	Por pagar a la aprobación de la entrega
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$404.234.854.-</b>	—	—
<b>A+B+C TOTAL CONSULTORIA</b>	<b>\$842.978.695.-</b>	—	—

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. De estos Estados de Pago se efectuarán las retenciones correspondientes en conformidad al Art. 85 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**OCTAVO**

En el caso de producirse nuevas modificaciones al programa arquitectónico, que generen cambios en el rediseño de LA NUEVA ETAPA SECCIÓN N°2 DEL PROYECTO, como por ejemplo la incorporación de nuevos recintos al proyecto, la eliminación de recintos ya incorporados en el diseño, aumentos o disminuciones de superficies sobre el 10% indicado en la cláusula 2 del Convenio Matriz, la reubicación de recintos ya aprobados en alguna de las instancias de revisión, será aplicable lo que establece el artículo 58° del reglamento para contratación de trabajos de consultoría DS MOP N°48 de 1994.

**NOVENO**

Para la protocolización de esta modificación de Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución que lo aprueba, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares, los que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP.

**DECIMO**

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía adicional por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a treinta (30) días a sola presentación y sin intereses, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del monto del aumento de contrato, con vigencia igual al nuevo plazo del contrato más seis (6) meses, la que deberá entregarse dentro del plazo de 30 días después de tramitada la Resolución que aprueba el aumento del contrato.

El consultor deberá prorrogar la vigencia de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato constituida al inicio de este, en plazo igual al nuevo plazo del contrato más seis (6) meses.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría.

**DECIMO PRIMERO**

Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio Ad-Referéndum suscrito entre las partes con fecha 18.01.08, y aprobado mediante Resolución DARM N°09 del 19.03.08 que no se modifican por el presente Convenio.



El Consultor acepta las condiciones del presente Convenio y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por cualquier concepto y a cualquier tipo de indemnización o de eventuales perjuicios que pudieren irrogarle esta modificación de Convenio y el nuevo plazo que se otorga.

El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución o Decreto, según corresponda, que autorice el aumento de contrato.

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplares en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

3.- PROTOCOLICÉSE la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías de Obras Públicas (Decreto MOP N°48); y según así lo dispone la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

4.- PLAZO: auméntese el plazo en 245 (doscientos cuarenta y cinco) días corridos, manteniéndose las multas establecidas en el Art. 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías de Obras Públicas (Decreto MOP N°48).

5.- AUTORIZASE: un aumento del valor del contrato por \$ 484.465.021.- correspondiente a aumento por Pagos adeudados al Consultor equivalente a \$80.230.167.- y aumento por Honorarios por Rediseño de Nueva Etapa Sección 2 equivalente a \$404.234.854.-; y autorizase disminuciones por \$371.486.326.- correspondiente a \$274.500.000.- de Honorarios y disminuciones de Valor Proforma por Pago de Derechos Municipales equivalente a \$96.986.326.-, produciéndose un aumento efectivo de \$112.978.695.-

6.- Con la presente Resolución la situación contractual es la siguiente:

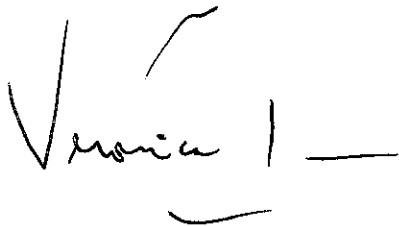
-Contrato Matriz	:	\$ 730.000.000.- IVA incluido
-Presente modificación	:	\$112.978.695.- IVA incluido
-Total Contrato actualizado	:	\$842.978.695.- IVA incluido

7.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de \$112.978.695.- (ciento doce millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco) con cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30074613-0.

8.- AUTORIZACE: la devolución de retenciones constituidas en los estados de pago N° 2 y N°6 del contrato, correspondiente a Valores Proforma por un monto total de \$ 2.301.367.-

9.- GARANTÍAS: Amplíese la Garantía de acuerdo a lo indicado en el Art. 55 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías de Obras Públicas (Decreto MOP N°48).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



VºBº

**VERONICA SERRANO MADRID**  
Directora Nacional de Arquitectura



**ELISEO HUENCHO MORALES**  
Arquitecto  
Director Regional Metropolitano



MRM / PMA

